Aplicación de la Nueva Ley de Medios Alternativos de Solución de Controversias

GRUPO ASESORES EN NEGOCIOS
ALIANZA PARA SUMAR VALOR

26 de Enero de 2024

Se publica en el DOF el Decreto por el cual se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

27 de Enero de 2024

Entra en vigor la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

26 de Abril de 2024

La persona titular del Consejo de la Judicatura Federal convocará a las personas que integrarán el Consejo Nacional para efectos de instalación.

26 de Julio de 2024 (Plazo máximo)

El titular del Centro Público de Mecanismos convocará a las personas que integraran el Consejo de Justicia Administrativa para su instalación.

- El Poder Judicial de la Federación expedirá las disposiciones aplicables para el cumplimiento del Decreto.
- El Consejo de la Judicatura Federal creará la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras y del Sistema Nacional de Información de Convenios.

- El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expedirá las adecuaciones normativas correspondientes al cumplimiento del Decreto.
- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedirá las disposiciones aplicables para el cumplimiento del Decreto.

25 de Octubre de 2024 (Plazo máximo)

El Consejo Nacional expedirá los Lineamientos previstos en el Decreto, y, elaborará y aprobará su reglamento interno.

23 de Enero de 2025 (Plazo máximo)

El Consejo de Justicia Administrativa expedirá los Lineamientos previstos en el presente Decreto, y, elaborará y aprobará su reglamento interno.

26 de Enero de 2025 (Plazo máximo)

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expedirá las actualizaciones normativas correspondientes, para el cumplimiento del Decreto.

26 de Enero de 2025 (Plazo máximo)

Las Legislaturas de las entidades Federativas expedirán actualizaciones normativas correspondientes, para el cumplimiento del Decreto.